

DECRETO N° 677-2023

TEMUCO, **04 AGO 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 18 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social del sector urbano por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

MTS NYLON				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	CARLA INOSTROZA FUENTEALBA	19.195.599-4		20
2	RAMÓN APABLAZA FIGUEROA	3.787.788-3		10
3	CLAUDINA LEAL HUANEL	16.920.037-8		10
4	MILAGROS BUSTAMANTE PINILLA	22.037.807-1		10
5	ERIKA NECUL CÓRDOVA	14.218.772-8		10
6	LUZ CAYUPÁN URREA	16.734.625-1		20
7	ALBERTINA JOFRÉ SEPÚLVEDA	9.626.242-6		10
8	TAMARA RODRÍGUEZ SUAZO	15.989.194-1		10
9	MAGALY CID ASTUDILLO	5.444.557-1		20
10	MIGUEL GONZÁLEZ MEDINA	11.688.648-0		20
11	MARIA FIGUEROA FAUNDEZ	11.540.500-4		20
12	JOSE HERNANDEZ FRONTADO	28.085.034-9		20
13	GLADYS PIZARRO SEPÚLVEDA	9.951.132-K		10
14	WILSON SEPÚLVEDA URRUTIA	9.873.278-0		10
15	MARIO ZABALA LEVIO	12.706.969-7		10
16	PAULA GONZÁLEZ VARGAS	18.844.219-6		10
17	SUSANA ASCENCIO CEBALLO	13.398.605-7		10
18	ALEJANDRA ARROYO MILLAPÁN	15.258.697-3		10
			TOTAL	240

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 240 metros de Nylon, en beneficio de 18 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de junio 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


"Por Orden del Señor Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUANUSO GRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MAVS/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica